

RESOLUCIÓN Nº: 2581/21.-

Ramallo, 20 de mayo de 2021

VISTO:

La falta de funcionamiento de los Comedores Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que la suspensión de clases presenciales por la pandemia trajo aparejada la suspensión de los comedores escolares y el servicio que allí se brindaba;

Que todos conocemos la importancia de una nutrición equilibrada durante la etapa del desarrollo y crecimiento;

Que el Partido de Ramallo continúa fase 3, por resolución del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, lo cual permite que los alumnos de todos los niveles de educación obligatoria se encuentren concurriendo de forma presencial divididos en burbujas y con el protocolo pertinente;

Que si bien, las familias reciben los módulos alimentarios, los estudiantes pasan varias horas en las instituciones escolares sin que reciban alimentos como ocurría antes de la pandemia;

Que por protocolo y prevención los salones deben estar siempre ventilados, con puertas y/o ventanas abiertas a pesar de las bajas temperaturas que ya se registran, lo que hace más necesario aún la ingesta del desayuno o la merienda, por ejemplo;

Que en tiempos de crisis económica como la que atraviesa nuestro país, sumado a la pérdida de empleo y al aumento de precios de la canasta básica de alimentos, el gobierno debe garantizar la ingesta de nutrientes adecuados a las edades de los estudiantes de los distintos niveles;

Que desde principio de mayo del corriente, las instituciones educativas han sido notificadas sobre la posibilidad de abrir los quioscos escolares, a los cuales concurrirán aquellos que posean los medios económicos para adquirir una merienda, pero quedarán excluidos muchos niños y jóvenes al no disponerlos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Dirección de Políticas alimentarias y de Apoyo a la Inclusión Escolar, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares arbitre los medios para poner en funcionamiento de forma urgente los comedores escolares y los servicios alimentarios que allí se prestaban en aquellas escuelas que se encuentran dictando clases con la modalidad presencial.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Directora General de Educación y Cultura, al Consejo Escolar Ramallo, a las Sra. Inspectora Regional, e Inspectora Distrital, a los Gremios Docentes del Partido de Ramallo, A.T.E. Ramallo, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2021.-----


SERGIO COSTOVA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




LEONEL EZQUERRI AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE